



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2021-08394440-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Provisión Continua de Sistema de Fijación Columna Pediátrica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0862/2021 del Director General Ad. Ref. del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública, mediante modalidad de Provisión Continua, relativa a la Adquisición de 100 (Cien) Niveles de Sistema de Instrumentación de Columna Pediátrica destinadas a afiliados de la OSEP, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, a fin de satisfacer necesidades Semestrales del Ejercicio 2022; invirtiéndose en ello hasta la suma TOTAL de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°134/2021 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Cuatro (04) Oferentes:

- COAMEDICAL PRODUCTS S.A.\$ 13.985.000,00.
- BIOLATINA S.R.L.....\$ 9.900.000,00.
- BIOLATINA S.R.L. (Oferta Alt.).....\$ 10.800.000,00.
- CIRUGÍA ALEMANA INSUMOS MÉDICOS S.A.....\$ 21.900.000,00.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la merituación de las distintas ofertas, se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto, esto es, por ajuste a pliego, menor precio y precio vigente en plaza.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, manifestando que *“obra comprobante ajustado al Ejercicio 2022, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”*.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí señaladas.

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

Art.132° - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual...”*;

d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: Criterios de Evaluación: *Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...*"; Derecho a Aceptación o Rechazo: *El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...*".

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Jurídicos. Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°134/2021 gestionada mediante modalidad de Provisión Continua, relativa a la Adquisición de 100 (Cien) Niveles de Sistema de Instrumentación de Columna Pediátrica destinadas a afiliados de la OSEP, con una vigencia por el término de Seis (06) meses o hasta agotar Stock de las cantidades Adjudicadas; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de la firma y monto que abajo se indica y por un importe estimativo de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.900.000,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°0862/2021 del Director General Ad Ref. del H. Directorio que oportunamente consignó "*hasta un importe total de \$7.500.000,00*":

• OFERENTE: BIOLATINA S.R.L.....\$ 9.900.000,00.

• RENGLÓN N°01 (Oferta Base)

Nivel de Sistema de Fijación Columna Pediátrico, Marca Medtronic Origen USA compuesto por tornillos pediculares mono y poliaxiales, uniaxiales y de reducción en titanio, con paso de rosca cortical y de esponjosa, sistema de gancho pedicular laminar standart y con offset para artrodesis posterior con barra de aleación de cromo cobalto y sistema de manipulación de columna vertebral, drill de alta velocidad con punta diamante y pieza de mano angulada con control de pie.

Cantidad:..... 100.
Importe Unitario Adjudicado..... \$ 99.000,00
Importe Total Adjudicado..... \$9.900.000,00

Importe Total Adjudicado	\$9.900.000,00.
--------------------------	-----------------

Vigencia de la Contratación: por el término de Seis (06) meses a partir de la notificación o hasta agotar las cantidades totales adjudicadas, lo que suceda primero.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones de los Art.132º inc. d) y Art.139º de la Ley N°8706/14, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art. 40º inc. f) del Decreto Ley N° 4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Año 2022.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°02 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-02-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-8394440- Prov. Continua Sist. Fijacion Columna Pediatrica

Datos Generales

Nº de Expte: 8394440-EX-2021	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------